



GOBIERNO DE CHILE
MINISTERIO DE HACIENDA
Dirección de Presupuestos
*

I.F. N°01/04.01.2002
Reg.006/XX

INFORME FINANCIERO

PROYECTO DE LEY SOBRE FIRMA ELECTRONICA Y LOS SERVICIOS DE CERTIFICACION DE FIRMA ELECTRONICA Boletín N° 2.571-19

El presente proyecto de ley regula la firma electrónica, la prestación de servicios de certificación de estas firmas y el procedimiento voluntario de acreditación de prestadores de servicios de certificación, para su uso en actos o contratos celebrados por medio de documentos electrónicos de los distintos órganos del Estado a través de medios electrónicos de comunicación.

Los impactos financieros de esta iniciativa constan principalmente en los artículos 21, 22 y 24 (gastos de operación) y en el artículo 25, que establece que los recursos que perciba la Entidad Acreditadora -que será la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción- por parte de los prestadores de servicio de certificación, constituirán ingresos propios de dicha entidad y se incorporarán a su presupuesto.

En la disposición 3ª del proyecto se señala que el mayor gasto que irroque a la Subsecretaría de Economía las funciones que le asigna la ley se financiará con los recursos de su presupuesto.

- El mayor costo fiscal que representa la aplicación de esta iniciativa para el año 2002 alcanza a un monto máximo de \$12,3 millones de pesos, que se financiará con recursos previstos en el Programa de Desarrollo e Innovación Tecnológica, (Préstamo BID CH-0160), Partida 07, Capítulo 01, Programa 05, Subtítulo 25, Ítem 33, Asignación 071.

El mayor costo fiscal para el año 2003 comprende gastos que se relacionan con la implementación del sistema de acreditación y alcanza a un monto máximo de 12,1 millones de pesos, que se financiará con cargo al presupuesto ordinario asignado a la Subsecretaría de Economía, Fomento y Reconstrucción para ese año.



MARIO MARCEL CULLELL
Director de Presupuestos

Nota:

Este informe financiero reemplaza al N° 10 de fecha 19.03.2001.